



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de Febrero de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	JOSE JOAQUIN SUAREZ SUAREZ
Demandada:	ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA
Radicado:	050013105002 2022 000 4900
Asunto:	Inadmite demanda

DEVOLVER la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, subsane las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

- 1) **Allegar** el certificado de existencia y representación legal de la entidad que se pretende demandar, y aclarar la razón social de la misma indicada en la demanda y en el poder, en caso de ser necesario deberá adecuar la demanda y el poder.
- 2) **Aportar** el dictamen que pretenda valer como fundamento de sus pretensiones, ello de conformidad con los artículos 226 y s.s. del C. G. del P., aplicable por analogía al ordenamiento laboral.
- 3) **Indicar** los fundamentos de hecho para solicitar la nulidad del dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, toda vez que dicha entidad no funge como demandada, debiendo en todo caso integrar debidamente la parte que se pretende demandar.
- 4) **Allegar** la constancia de envío de la demanda a las direcciones electrónicas de las entidades que se pretende demandar.

- 5) **Remitir**, auto que inadmite y escrito de subsanación a los correos de notificación judicial de las codemandadas.

Fundamentos legales: -CPT y SS arts. 25, 25^a, 26.

- D. 806/2020

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036c83747d8b949a0702d41d96b83ccc414e19685f577d34e12e94147e9ca5bf**

Documento generado en 15/02/2022 11:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>